



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0116-2019-INIA-OA/URH

Lima, 11 NOV. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 32-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/MQA de fecha 04 de setiembre de 2019, el Informe Técnico N° 050-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 07 de noviembre de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 32-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/MQA de fecha 04 de setiembre de 2019, la servidora **María Felicita Quintana Anglas**, solicita licencia sin goce de haber del 09 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2019, en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza N° 29, Nivel P4 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 05 de abril de 2006, el mismo que fue ordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales N° 193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el pedido de la servidora **María Felicita Quintana Anglas**, fue autorizado por el Subdirector de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria del INIA, mediante proveído de fecha 04 de setiembre de 2019;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por la servidora **María Felicita Quintana Anglas**, que cuenta con la autorización del Subdirector de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria del INIA, conforme al proveído de fecha 04 de setiembre de 2019, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la servidora **María Felicita Quintana Anglas**, del 09 de octubre de 2019 al 19 de octubre de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Otorgar**, licencia sin goce de haber a la servidora **María Felicita Quintana Anglas**, por motivos personales, con eficacia anticipada del 09 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2019, en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza N° 29, Nivel P4, del Cuadro de Asignación del Personal - CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
Aura Elise Quiñones  
Directora  
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

12 NOV. 2019

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

